

“Año de la Universalización de la Salud”

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0140-2020/CO-UNCA

Huamachuco, 06 agosto de 2020

**VISTO**, el Oficio N° 238-2020/P-CO-UNCA, Informe N° 034-2020-UNCA-CCT, Informe N° 052-2020-OGCEAU-UNCA, Informe N° 035-2020-UNCA-CCT, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 025-2020 de fecha 06 de agosto de 2020, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciró Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de la Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 211-2019-MINEDU de fecha 23 de agosto de 2019, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, el numeral 6.1.3. de la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: a) Conducir y dirigir la Universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno y c) Gestionar el licenciamiento institucional y de programas ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante informe N° 034-2020-UNCA-CCT de fecha 05 de agosto de 2020, el Coordinador de Cooperación Técnica de la UNCA, solicita Opinión Técnica al Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria de la UNCA, respecto al Plan de Implementación de Convenios para Practicas Pre Profesionales y Profesionales de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria de la UNCA, mediante informe N° 052-2020-OGCEAU-UNCA de fecha 06 de agosto de 2020, emitió Opinión Técnica favorable sobre el Plan de Implementación de Convenios para Practicas Pre Profesionales y Profesionales de la Universidad Nacional Ciró Alegría, propuesto por el Coordinador de Cooperación Técnica de la UNCA;



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0140-2020/CO-UNCA

Que, mediante informe N° 035-2020-UNCA-CCT de fecha 06 de agosto de 2020, el Coordinador de Cooperación Técnica de la UNCA, alcanza el Plan de Implementación de Convenios para Practicas Pre Profesionales y Profesionales de la Universidad Nacional Ciro Alegría al Despacho de Presidente, recomendando que se derive a Sesión de Comisión Organizadora, para su aprobación;



Que, el Presidente de la Comisión Organizadora, mediante oficio N° 238-2020/P-CO-UNCA de fecha 06 de agosto de 2020, solicitó a la oficina de Secretaria General agendar en sesión de Comisión Organizadora, la Propuesta de Plan de Implementación de Convenios para Practicas Pre Profesionales y Profesionales de la Universidad Nacional Ciro Alegría, para su aprobación;

Que, el Plan de Implementación de Convenios para Practicas Pre Profesionales y Profesionales de la Universidad Nacional Ciro Alegría, tiene por objetivo establecer una serie de actividades para implementar o gestionar la suscripción de Convenios de Prácticas Pre Profesionales y Profesionales entre la Universidad Nacional Ciro Alegría y Entidades Públicas o Privadas, Nacionales o Extranjeras, a ejecutarse durante el periodo 2020, a fin de garantizar para los futuros estudiantes y egresados de la UNCA, espacios en el cual puedan complementar sus conocimientos adquiridos con el intercambio de experiencias para el desarrollo integral de su formación profesional, consolidar y fortalecer las competencias del proceso formativo, en situaciones reales de trabajo empresarial;



Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 025-2020 de fecha 06 de agosto de 2020, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad APROBAR el Plan de Implementación de Convenios para Practicas Pre Profesionales y Profesionales de la Universidad Nacional Ciro Alegría, propuesto por el Coordinador de Cooperación Técnica de la UNCA, mediante Informe N° 035-2020-UNCA-CCT de fecha 06 de agosto de 2020;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 211-2019-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Implementación de Convenios para Practicas Pre Profesionales y Profesionales de la Universidad Nacional Ciro Alegría, conforme a lo propuesto por el Coordinador de Cooperación Técnica de la UNCA, mediante Informe N° 035-2020-UNCA-CCT de fecha 06 de agosto de 2020; el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0140-2020/CO-UNCA

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución, vía correo institucional, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Oficina de Cooperación Técnica de la UNCA, Oficina de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria y Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia; para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Dr. Miguel Ángel Ramírez Guzmán  
PRESIDENTE  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA



UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRÍA**  
HUAMACHUCO  
Mg. Miriam Janet Torres Amado  
SECRETARÍA GENERAL(e)